

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
RAD: 76001310300920220034700

Santiago de Cali, doce de septiembre de dos mil veinticuatro

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes intervinientes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio de parte, conciliar y los demás asuntos que se relacionan con la audiencia allí ordenada.

Para llevar a cabo la mencionada audiencia, fijar la hora de las 9:30 A.M del día miércoles 27 de noviembre de 2024.

Se advierte a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia sobre las consecuencias procesales y que se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma Teams.

El juzgado, oportunamente, compartirá a las partes intervinientes el vínculo respectivo a las direcciones de correo electrónico registradas en el expediente, de conformidad con el artículo 7º de la ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 121 del C.G.P., prorrogar por seis meses más el término para decidir la instancia, término cuyo cómputo iniciará una vez venza el término inicial. Lo anterior vista la multiplicidad de acciones constitucionales que el juzgado tiene a su cargo y exigen prioridad de decisión.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carlos David Lucero Montenegro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06275a9a58eac192e0c69cbb22948c967f0cc40772fedabe3f7f5dcddfa5bbe**

Documento generado en 12/09/2024 04:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>